

## ADDENDUM CONTRATO CAMPAÑA LOCAL/ 001/2020

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CAMPAÑA LOCAL/001/20, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "MANUFACTURA FRATER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **CIRCE CAROLINA GUZMÁN GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "LA PRESTADORA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

**TERCERA - FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados, a más tardar el día 30 de marzo del presente año. El pago lo realizará "EL PRD" previa entrega de la factura correspondiente, misma que se pagará ya que sea revisada y autorizada por el área respectiva. La factura a que se refiere la presente cláusula deberá contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el Art. 207, numeral 2 del reglamento de Fiscalización, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que se pueda originar por la falta de pago de la misma. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.** "LA PRESTADORA" se obliga a entregar el material objeto del presente contrato el día 27 de marzo de 2020. En las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

**QUINTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 17 de marzo al 03 de abril de 2020.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### CLÁUSULAS

**TERCERA - FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados, a más tardar el día 29 de abril del presente año. El pago lo realizará "EL PRD" previa entrega de la factura correspondiente, misma que se pagará ya que sea revisada y autorizada por el área respectiva. La factura a que se refiere la presente cláusula deberá contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el Art. 207, numeral 2 del reglamento de Fiscalización, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que se pueda originar por la falta de pago de la misma. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica.

### ADDENDUM CONTRATO CAMPAÑA LOCAL/ 001/2020

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.** "LA PRESTADORA" se obliga a entregar 5,000 piezas de cada material objeto del presente contrato el día 07 de abril de 2020 en el Comité Ejecutivo Estatal de "EL PRD" en Coahuila y las 20,410 piezas restantes en el Comité Ejecutivo Estatal de "EL PRD" en Hidalgo, el día 28 de abril del presente año.


**QUINTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 17 de marzo al 30 de abril de 2020.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.**

POR "EL PRD"

**SALVADOR GONZÁLEZ  
GARCÍA REPRESENTANTE  
LEGAL**

POR "LA PRESTADORA"



**CIRCE CAROLINA  
GUZMÁN GUZMAN  
ADMINISTRADORA ÚNICA  
DE MANUFACTURA FRATER  
DE  
MÉXICO, S.A. DE  
C.V.**